



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 5117

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-001-15-01-08-0119-378	PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO	3,000,000.00
Total:		3,000,000.00
Saldo:		3,000,000.00

Tres Millones Pesos M/CTE

CDP No. 2102

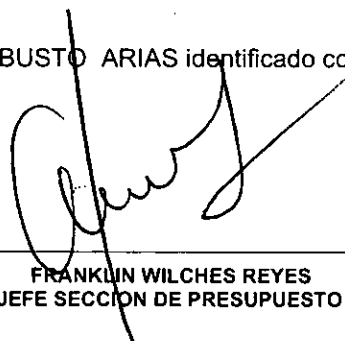
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1495

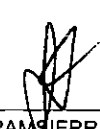
MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, DISEÑANDO ESTRATEGIAS ESTÉTICAS, ARTÍSTICAS, COMUNICATIVAS Y PERFORMÁTICAS PARA COMPRENDER LA RELACIÓN ENTRE PERFORMANCE ARTÍSTICA Y PERFORMANCE POLÍTICA O SOCIAL Y DIVULGAR EN REDES SOCIALES SU RELEVANCIA DENTRO DEL SISTEMA DEL ARTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO *¿ESCRITURAS ARTÍSTICAS?*, PROYECTO A CARGO DEL DOCENTE JORGE EDILBERTO PEÑUELA, SEGÚN ACTA COMPROMISORIA DEL CIDC NO.003-2016" DEL GRUPO DE INVES

BENEFICIARIO : MEIRA PAOLA DEL BUSTO ARIAS identificado con CC 1010162091

Bogotá, 27 de julio del 2017.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO


PRAMSIERRAR
ELABORO

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NIT: 899.999.230-7 CARRERA 7 No. 40B-53 piso 7 - Email: compras@udistrital.edu.co Teléfonos: 3239300 ext. 1859 - 1862 ORDEN DE SERVICIO No. SC- 001495		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
2017 7 18		
ANO MES DIA		
1. INFORMACION DEL SOLICITANTE		
DEPENDENCIA: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO		
RUBRO: PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTIFICO		
DATOS DEL SUPERVISOR: (DILIGENCIAR ESTE ESPACIO EN TODOS LOS CASOS)		
Nombre: JORGE PEÑUELA		
Cargo: DIRECTOR PROYECTO		
Dependencia: "Escrituras artísticas"		
La supervisión debe estar acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016) así como; con el Acuerdo No 03 de 2015 (Artículos 25°, Circular 025 del 21 de julio de 2015 donde se establece la obligación de evaluar al proveedor para efectuar el proceso de liquidación.		
INFORMACION DEL CONTRATISTA:		
Nombre o razón social: MEIRA PAOLA DEL BUSTO ARIAS		
Cédula o Nit No.: 1.010.162.091		
Dirección: CALLE 26 C No. 3 A- 11		
Teléfono fijo: 319 2743468		
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:		
OBJETO GENERAL: (En el espacio no es suficiente anexar relación, citando el anexo)		
Contratar para prestar servicios de asesoría de manera autónoma e independiente, diseñando estrategias estéticas, artísticas, comunicativas y performáticas para comprender la relación entre performance artística y performance política o social y divulgar en redes sociales su relevancia dentro del sistema del arte en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "escrituras artísticas", proyecto a cargo del docente Jorge Ediberto Peñuela, según acta compromisorio del CIDC No 003-2016" del grupo de Investigación denominado MALICHE		
INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a la UNIVERSIDAD, incluidas cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, derivada de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o de empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente Contrato o derivados de la ejecución del mismo. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana		
EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la Universidad Distrital, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD DISTRITAL y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas.		
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la orden de servicio el contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar.		
FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. 5) Por incumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el SUPERVISOR debe proyectar la liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta; b) certificado de cumplimiento; y c) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato. Si vencido este plazo el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD o se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición		
PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la UNIVERSIDAD para que los valores que se adeuden a las entidades del Sistema de Seguridad Social integral o parafiscales sean descontados directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el proveedor al recibir la presente orden de servicio declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el Estatuto de Contratación Pública, así como en las demás prohibiciones consagradas en la Ley y la Constitución. Además de la normatividad por la cual se rige la Universidad Distrital respecto a la contratación Acuerdo N° 03 de 2015.		
OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:		
1) Aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del presente CONTRATO y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.		
2) Entregar el objeto del contrato de conformidad con lo ofrecido en su propuesta la cual es parte integrante del presente contrato, respetando en todo caso las condiciones mínimas.		
3) Mantener los precios contenidos ofrecidos en la propuesta.		
4) Será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros.		
5) Suministrar la mano de obra para realizar las actividades objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el Supervisor del Contrato.		
DOCUMENTOS. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: cotización presentada por el CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, Disponibilidad Presupuestal, actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para su perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución se requiere Registro Presupuestal y aprobación de las respectivas pólizas.		
GARANTÍAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Universidad, garantía única del contrato constituida en una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: siguientes garantías: Una GARANTÍA ÚNICA expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera; que ampare los siguientes riesgos:		
REQUERIMIENTO DE PÓLIZA		
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO EQUIVALENTE AL VEINTE (20) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS.		
PÓLIZA DE AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: DEBERÁ SER EQUIVALENTE A UN 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA MISMA Y UN (1) AÑO MÁS.		
Nota: Para la legalización de las pólizas deben ser remitidas en el término de cinco (5) días, después de la solicitud por parte de la Sección de Compras. Quien a su vez remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para la aprobación de las pólizas. Una vez surtido este proceso la Sección de Compras remitirá la orden con sus respectivos soporte para el inicio del servicio al supervisor del contrato.		
DURACIÓN: Dos (2) meses		
FORMA DE PAGO: La Universidad pagará el servicio a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura con el visto bueno del supervisor del contrato y el último pago de parafiscales		
TOTAL (en meses o días):		
Se contarán dos (2) meses contados a partir de la comunicación al supervisor del contrato para su inicio.		
Fecha Inicio		

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS						Hoja 2	
NIT: 899.999.230-7						No. SC-	
CARRERA 7 No. 40B-53 piso 7 - Email: compras@udistrital.edu.co						001495	
Teléfonos: 3239300 ext. 1859 - 1862							
ORDEN DE SERVICIO							
3. BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR: (Listado de los elementos requeridos)							
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Actividades: 1.con perspectiva artística y estética, asesorar el acompañamiento y divulgación crítica de las performance políticas y sociales que tienen lugar en Bogotá y en otras ciudades	Unidad	1	3.000.000	3.000.000		
SUBTOTAL					3.000.000		
APLICA IVA 19%					0		
VALOR TOTAL					3.000.000		
4. INFORMACIÓN RESPALDO PRESUPUESTAL							
4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				4.2 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL			
FECHA	No.	VALOR	FECHA		No.	VALOR	
23/06/2017	2102	3.000.000	27 JUL 2017		005117	3.000.000	
			Son: Tres millones de pesos M/cte.				
FIRMA CONTRATISTA				FIRMA ORDENADOR DEL GASTO			
Nombre				NELSON LIBARDO FORERO CHACON			
C.C. / NIT				Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico			
OBSERVACIONES: PARA EL RESPECTIVO PAGO LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO DEBERA RADICARLA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ESTA DEBE COINCIDIR EN VALORES, CANTIDADES Y RAZÓN SOCIAL, CON LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO O POR MENOR VALOR REALIZADO DEL SERVICIO. IGUALMENTE SE DEBE ANEXAR EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, PAGO DE APORTES PARAFISCAL Y/O SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE FACTURACIÓN Y CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE CUENTA.							
Bo.Vo.Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras							
Preparó: Ximena Montealegre Villanueva - Sección Compras							